MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 1 / 2 / HOJA N° 1 / 1 /
DGDCCH/SUBDIR/TR.PAS(P) N° 1417/5 /

OBJ.: Responde solicitud de acceso a la información.
REF.: Solicitud de acceso a la información N° AD012T0000173 de fecha 04.NOV. 2025.

SANTIAGO, 01 DIC 2025

DEL SUBDIRECTOR DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE (S)

AL SR. MARCELO ARIAS SILVA

En respuesta a su presentación, mediante la cual solicita antecedentes administrativos relacionados con el cese de sus funciones, cumplo con informar a usted lo siguiente, punto por punto:

1. **Respecto a su solicitud de "copia del acto administrativo mediante el cual le fue solicitada la renuncia": R.-** Se accede a la entrega de la información. Se adjunta a la presente, copia íntegra en formato PDF de la **Resolución Exenta DGDCCH/DRRHH (R) N° 290 de fecha 03 de noviembre de 2025.**

2. **Respecto a su solicitud de "copia de la respuesta a lo solicitado por mí (...) mediante documento DGDCCH SUBDIR(R) N 9000/47": R.-** Se informa que no existe un acto administrativo de respuesta directa dirigido a su persona por parte de esta Dirección General. Lo anterior, por cuanto esta Jefatura de Servicio procedió a dar curso regular a su presentación, remitiendo la totalidad de los antecedentes para conocimiento y resolución de la autoridad superior competente (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas). Dicho trámite se materializó y despachó a través del **Oficio DGDCCH/DRRHH (R) N° 1000 de fecha 03 de noviembre de 2025**, dándose así curso a lo solicitado por usted.

3. **Respecto a su solicitud de informar la "norma, disposición legal o administrativa que permita o que autorice" la restricción de su ingreso el día 04 de noviembre: R.-** Se informa que no existe un acto administrativo específico que prohíba el ingreso de su persona individualmente considerada. La restricción de acceso se funda en la normativa general de seguridad de las instalaciones y control de acceso de la Defensa Civil aplicable a toda persona que no forma parte de la dotación activa de la institución. Conforme a la Resolución Exenta N° 290 (adjunta en el punto 1), al haberse extinguido su calidad funcionaria a contar del día 04 de noviembre, su acceso a las dependencias institucionales se rige por la normativa de seguridad para personal civil externo, requiriéndose la debida autorización y acompañamiento para el ingreso al recinto respectivo.

Saluda Atentamente,

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

JOSÉ VELÁSQUEZ CARPIO
Subdirector (S)
Encargado de Portal de Transparencia (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SR M. ARIAS S. (mearias1@uc.cl)
2. OF.DGDCCH TR.PAS. (Archivo)
   2 Ejs. 1 Hja.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 3/3 /HOJA N° 1/2 /

Declara la vacancia del cargo de Subdirector.

SANTIAGO, 03 NOV 2025

RESOLUCIÓN EXENTA DGDCCH/DRRHH (R) N° 290 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 8.059 que crea la DGDCCH y su reglamento fijado por el Decreto 1.250 de 1947.
2. El DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
3. La Resolución Exenta DGDCCH/DRRHH N° 102 de 02/05/2024, que dispuso la contratación del SR. Marcelo Arias Silva, en el cargo de Subdirector, estipulando en su Considerando E) que el cargo requería la "exclusiva confianza del Director General".
4. La Resolución Exenta DGDCCH (R) N° 341 del 28/11/2024, que en su Resuelvo A) designó el cargo de Subdirector y Jefes de Departamento de la Dirección General como de "exclusiva confianza" de esta Jefatura.
5. La Resolución Exenta RA N° 73/35/2024 del 28/11/2024, que prorrogó la contratación del Sr. Arias Silva, en el cargo de Subdirector, desde el 01.ENE.2025 hasta el 31.DIC.2025.
6. Lo dispuesto en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, que establece el procedimiento de petición de renuncia para los cargos de exclusiva confianza y la subsecuente declaración de vacancia.
7. La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en sus dictámenes N° 40.430, de 2012, y N° 31.794, de 2013, que ratifica la validez de la solicitud de renuncia verbal para cargos de exclusiva confianza.
8. La solicitud de renuncia no voluntaria al cargo de Subdirector, comunicada verbalmente por el Director General al Subdirector Sr. Marcelo Arias Silva con fecha 05 de septiembre de 2025.
9. El acuerdo de buena fe entre el Director General y el Subdirector, convenido en la misma fecha, para que dicha renuncia se materializara y se hiciera efectiva durante la primera semana de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme se establece en los Vistos 3) y 4), el cargo de Subdirector de la Defensa Civil de Chile es un empleo de exclusiva confianza del Director General, naturaleza que exige como requisito basal e indispensable la mantención de la "confianza profesional" de la autoridad.
2. Que la exclusiva confianza es, por su naturaleza, un elemento subjetivo, personal e intransferible que reside en la autoridad facultada para nombrar y remover, y cuya pérdida es, por sí sola, una causal suficiente para poner término a la designación.

3. Que, una serie de hechos objetivos y documentados, ocurridos durante el ejercicio funcionario 2025, han constituido el fundamento para la pérdida de la exclusiva confianza depositada en el Sr. Marcelo Arias Silva.

4. Que, entre estos hechos (previos a la solicitud de renuncia), se cuentan entre otros: a) Una reprensión formal cursada en julio de 2025, por contravenir instrucciones directas, hecho que incluyó la firma de un documento en calidad de Director General subrogante sin contar con la delegación o autorización correspondiente; y b) El incumplimiento de tareas estratégicas, advertido en reiteradas ocasiones (junio, julio y agosto de 2025).

5. Que, en mérito de los hechos descritos en el considerando anterior, esta Dirección General solicitó verbalmente la renuncia no voluntaria al Subdirector Sr. Marcelo Arias Silva con fecha 05 de septiembre de 2025, de acuerdo con la facultad conferida en el artículo 148 del Estatuto Administrativo y la jurisprudencia citada en el Visto 7) de la presente resolución.

6. Que, en un acto de buena fe entre el Director General y Subdirector, y para facilitar una salida ordenada, esta Jefatura accedió a que la presentación formal de dicha renuncia se postergara hasta la primera semana de octubre de 2025.

7. Que, a la fecha de la presente resolución, el Sr. Arias Silva no ha hecho presentación formal de su renuncia, habiendo expirado en exceso el plazo de buena fe convenido para tal efecto (primera semana de octubre de 2025) plazo que fue acordado en reemplazo del estatutario.

8. Que la facultad de la autoridad para declarar la vacancia no prescribe ni se extingue por haber otorgado un plazo de cortesía, y habiendo este expirado en exceso sin cumplimiento, corresponde ahora hacer efectiva la consecuencia legal.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE VACANTE**, a contar del 04 de noviembre de 2025, el cargo de Subdirector de la Defensa Civil de Chile, que desempeñaba el Sr. Marcelo Eduardo Arias Silva, RUT N° 8.625.028-4.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado, personalmente o por carta certificada.

3. **REMÍTASE** copia al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Finanzas para los fines pertinentes.

4. **INÍCIESE** el proceso de selección para proveer el cargo vacante, de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL

FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Coronel de Ejército
Director General de la Defensa Civil de Chile

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN
1. SR. MARCELO ARIAS SILVA
2. DCCH.DG.DFZAS. (C/I)
3. DCCH.DG. DRRHH. (Archivo)

TOME CONOCIMIENTO
NOMBRE:
FECHA
FIRMA

le recepcione - fir. Escaito
03. NOV. 2025.